ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CGR-MC-002-2022

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y TÓNER A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA HUILA.

En Neiva a los veintiún (21) días del mes de abril de 2022, el Gerente Departamental Colegiado Huila de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, procede a expedir e integrar a la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. HUI-CGR-MC-002-2022 la presente ADENDA No. 1, la cual se origina de conformidad al cumplimiento del requisito de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, dentro del término previsto en la Invitación Pública.

En cumplimiento al numeral 20. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES, y el cronograma del proceso donde se señala como fecha límite para presentar solicitud de convocatoria limitada a Mipyme el día 20 de abril de 2022 hasta las 6:00 p.m., se verificó en el portal SECOP II, una vez vencido el término establecido en el cronograma, que NO se presentaron solicitudes de limitación de la presente convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS, por lo tanto, no se cumplió el requisito de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.

Acorde con lo anterior, se modifica el formulario electrónico del portal transaccional del Secop II en donde se indica que, el proceso Mínima Cuantía No. HUI-CGR-MC-002-2022, está limitado a presentación de ofertas a MIPYMES, para indicar que el presente proceso **NO** será limitado a MIPYMES NACIONALES.

Motivo por el cual podrá presentar propuesta cualquier persona natural o jurídica nacional o extranjera sin consideración al tamaño empresarial.

Los demás aspectos de la Invitación No. HUI-CGR-MC-005-2021 permanecen sin modificación, salvo cuando sean contrarios al contenido del presente texto.

CAMILO ERNESTO CHACÓN OROZCO
Gerente Departamental del Huila

Proyectó: Liliana Londoño Calderón.